REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE PAZ DE RIO

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
MPR-SASI-002-2026

OBJETO: "SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA ADELANTAR LABORES QUE SE REQUIERAN EN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO"

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, El Municipio de Paz de Río, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015 para que realicen el control social a los procesos de contratación del municipio de Paz de Río.

AGOSTO DEL 2026

I. INTRODUCCION

El MUNICIPIO DE Paz de Río - BOYACA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones Definitivos para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Suministros señalado en el objeto. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número No MPR-SASI-002-2026

El objeto de la convocatoria es el "SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA ADELANTAR LABORES QUE SE REQUIERAN EN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO" cuya necesidad e importancia se encuentra descrita y justificada en los correspondientes estudios previos.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

La selección Del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**.

El ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993. Establece que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

La ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva, señala los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Así pues y de acuerdo con el numeral 2 ARTÍCULO 2 ibídem, la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

El presente proceso de selección se regirá por la modalidad de subasta inversa por tratarse de un servicio de condiciones técnica uniformes según lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 que dispone: **Procedimiento para la subasta inversa**. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: 1. Los pliegos condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) El Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de oferentes, en cual indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado. 4. Hay subasta inversa siempre haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. Para este proceso el margen mínimo establecido es del 0.5% del valor del presupuesto oficial 7. Si los oferentes no presentan Lances

durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial bajo. 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo. 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa puede ser electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.
En este caso la entidad realizará una subasta inversa presencial, en consecuencia, y en vista del contrato a efectuarse; en razón **a que la adquisición consiste en bienes de características técnicas uniformes y de común utilización la alcaldía deberá hacer uso del procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.**

II. ASPECTOS GENERALES

1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

4. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico, de la siguiente manera:

La correspondencia física debe ser entregada en la Oficina de la Secretaria de Gobierno Municipal, ubicada en el segundo piso del Edificio Municipal ubicado en la Calle 8 # 4-15 Parque Principal Lunes a viernes: 8am - 12m y 2:00pm - 6:00pm

La correspondencia electrónica debe ser enviada únicamente a la dirección electrónica secretariageneralyjuridica@santarosadeviterbo-boyaca.gov.co

La comunicación debe contener:

(a) El número del Proceso de Contratación
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.
Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII – 1 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Paz de Río por canales distintos a los mencionados no serán tenidos en cuenta dentro del proceso de contratación; Solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda y señalado en los presentes pliegos.

El Municipio de Paz de Río responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en idioma español.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma español.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del apostillaje o consularización.

6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:
X=V/D
Dónde:
X= Valor en dólares de la partida de los estados financieros
V= Valor total de la partida de los estados financieros expresada en moneda extranjera diferente al dólar
D= Valor de un dólar para el país respectivo.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio de Paz de Río y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada al municipio de **Paz de Río** por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
ETAPAS DEL CONTRATO	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015.
INTERESADOS	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

DEFINICIONES	
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El proceso a desarrollar, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA ADELANTAR LABORES QUE SE REQUIERAN EN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO"**

Tiene como especificaciones técnicas de, las contenidas en el Anexo que se denominará "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**", sin perjuicio del anexo en mención, en adelante se relacionan los elementos a suministrar:

1	**SEDE LA TORRE**	**Canto**	**UND**
2	TEJA ZINC ONDULADA 3.048X0.80MT CAL 34 0.20MM	1	UND
3	ALAMBRE PARA AMARRAR TEJAS 250 MM LARGO CON CAPUCHÓN X 25UND	1	UND
4	VÁLVULA PARA SANITARIO DE LLENADO UNIVERSAL	1	UND
5	DESAGÜE + SIFÓN PARA LAVAMANOS.	1	UND
6	MALLA 1.8MT X 10MT METAL 2-1/4 X 2-1/4 2.5MM ESLABONADA	1	ROLLO
7	TOMA CORRIENTE DOBLE BLANCO ECO CAJA NORMA RETIE	1	UND
8	CABLE CU AISLADO THHN/THWN NO 12 BLANCO	1	ML
9	CABLE CU AISLADO THHN/THWN NO 12 ROJO	1	ML
10	CABLE CU AISLADO THHN/THWN NO 12 VERDDE	1	ML
11	CANALETA 100X45MM 2MT	1	UND
12	LLAVE BOLA PVC 1 PULGADA ROSCADA CELTA	1	UND
13	UNIÓN 1 PULGADA PRESIÓN	1	UND
14	TUBO DE PVC PRESIÓN DE 1 PULG X 100CM DE LARGO	1	MLX

15	SOLDADURA PVC 1/128	1	UND
16	SEDE COLACOTE		
17	CANDADO SEGURIDAD DE HIERRO 60MM GRANDE	1	UND
18	VÁLVULA PARA SANITARIO DE LLENADO	1	UND
19	PLASTICO 8*4	1	M2
20	CEMENTO GRIS X BULTO	1	UND
21	GRANEL	1	ML
22	BLOQUE	1	UND
23	ALAMBRE GAL 16	1	UND
24	CABLE DUPLEX 2X8	1	M
25	CLAVIJA GRANDE	1	UND
26	BOMBILLO 20W	1	UND
27	TOMA CORRIENTE DOBLE BLANCO ECO CAJA NORMA RETIE	1	UND
28	TEE NARANJA ELECTRICA	1	UND
29	ROSETA CABLE	1	UND
30	AMARRES PLASTICOS B 25CM	1	UND
31	CINTA AISLANTE NEGRA	1	UND
32	CANDADO REDONDO MERCURY	1	UND
33	CANDADO INTEMPERIE MERCURY	1	UND
34	MANGUERA DE RIEGO ALPA PRESION 2"	1	UND
35	SEDE SOAPAGA		
36	CERRADURA DOBLE CILINDRO PARA PUERTA	1	UND
37	ALAMBRE DE PUAS ROLLO – CALIBRE 14.5 X 350 MT	1	UND
38	CAJA DE GRAPAS CERCA	1	UND
39	MULTITOMA 6 PUESTOS 1 METRO	1	UND
40	SIFON FLEXIBLE	1	UND
41	SOLDADURA PVC 1/16	1	UND

42	TEE PRESION 1/2	1	UND
43	TIJERA JARDINERIA	1	UND
44	TRANCA PUERTA	1	UND
45	UNION 1/2 PF	1	UND
46	UNION PRESION 1/2	1	UND
47	BOLSA BASURA GRANDE	1	UND
48	BOLSA BASURA GRANDE	1	UND
49	BUJE SOLDADO SANITARIO 4 X 2	1	UND
50	SOLDADURA PVC X 1/8	1	UND
51	VARILLA 3/8 CORRUGADA	1	UND
52	SEDE CONCENTRA		
53	CERRADURA DOBLE CILINDRO PARA PUERTA	1	UND
54	TEJA ONDULADA DE PVC PERFIL 7 TIPO ZINC NO 10 MARFIL X 3.05 MT	1	UND
55	VÁLVULA PARA SANITARIO DE LLENADO	1	UND
56	DESAGÜE + SIFÓN PARA LAVAMANOS.	1	UND
57	PISTOLA DE CALAFATEO REFORZADA PARA SILICONAS DE 22 CM	1	UND
58	SIKASIL C SILICONA NEUTRA PARA JUNTAS PARA CONSTRUCCIÓN TRANSPARENTE 280ML	1	UND
59	SEDE PIEDRAGORDA		
60	CERRADURA DOBLE CILINDRO PARA PUERTA	1	UND
61	CEMENTO BLANCO DE 20 KG	1	UND
62	EMPAQUETADURA CIFON	1	UND
63	PUSH BAÑOS	1	UND
64	MAGUERA LAVAMANOS 70 CM	1	UND
65	CABLE ENCAUCHETADO 2X12	1	MT
66	PORTALAMPARA ENCAUCHETADO	1	UND

67	BOMBILLAS	1	UND
68	TOMAS DE SOBREPONER	1	UND
69	INTERRUPTOR SENCILLO SOBREPONER	1	UND
70	CINTA AISLANTE NEGRA	1	UND
71	SIKA 1	1	GL
72	CUÑETE DE SIKA FILL 7	1	UND
73	CEMENTO GRIS X BULTO	1	BULTO
74	TUBO DE 6" NOVAFORT PUL DE 6 MT PVC	1	UND
75	Tubo PVC presión 1/2" RDE 9 – 6 m	1	UND
76	PEGANTE TUBO 1/16	1	UND
77	Tee DE 1/2	1	UND
78	LUMINARIA HERMÉTICA LED 60W FIX60W120	1	UND
79	SEDE TAPIAS		
80	PINTURA EN ACEITE	1	Gal
81	THINNER	1	Gal
82	RODILLO DE PINTURA, 9 PULGADAS	1	UND
83	LAVAMANOS AVANTI CON PEDESTAL COLOR BLANCO INC. GRIFERIA	1	UND
84	SOLDADURA PVC PAVCO 1/128	1	UND
85	Tubo PVC presión 1/2" RDE 9 – 6 m	1	UND
86	UNIÓN PVC PRESIÓN ½"	1	UND
87	Codo 90° PVC presión 1/2"	1	UND
88	LIMPIADOR PVC 112 GR	1	UND
90	ARENA MIXTA	1	M3
91	TRITURADO	1	M3
92	ALCALDIA		
93	MANGUERA JARDIN X MIL	1	Ml

94	LLAVE JARDIN	1	UND
95	ABRAZADERAS TITAN	1	UND
96	RACOR MANGUERA	1	UND
97	ESTUKA ACRILICO X30 KG	1	Kg
98	ESPATULA 4¨MANGO PLASTICO	1	UND
99	PUNTILLA 3¨CON CABEZA	1	UND
100	PEGAMASTER X 25	1	UND
101	YESO X KG	1	Kg
102	RODILLO GOYA 6	1	UND
103	PLIEGO LIJA N120	1	UND
104	CINTA ENMASCARAR 3/4	1	UND
105	CINTA PELIGRO X 500 MTS	1	ROLLO
106	SOLDADURA PVC X 1/8	1	UND
107	FLOTADOR TANQUE ELEVADO	1	UND
108	CEMENTO GRIS X BULTO	1	UND
109	TEJA EN FIBROCEMENTO * 3mts	1	UND
110	SIKA PLASTOCRETE	1	KILO
111	TANQUE DE RESERVA DE 500 LT	1	UND
112	MANGUERA ALTA PRESIÓN DE 1/2” EN CAUCHO	1	ROLLO
113	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE 100X50 CM CON ESCURRIDOR Y POCETA DERECHA PARA GRIFERIA MONOCONTROL NORTH	1	UND
114	PERFILES METALICOS 3*1/2	1	UND
115	TANQUE DE RESERVA DE 250LT	1	UND
116	TANQUE # 3 CUERPO ROJO ECORIMO	1	UND
117	CAJA DE HERRAMIENTA	1	UND
118	JUEGOS DE COPAS	1	UND
119	PINTURA EN ACEITE(BLANCA)	1	CANECA

120	THINNER	1	Gal
121	TALADRO INALÁMBRICO	1	UND
122	SUMINISTRO FERRETERIA ALCANTARILLADO Y REDES DE ACUEDUCTO MUNICIPAL		
123	Unión lisa PVC presión 1/2" soldable	1	UND
124	Adaptador macho PVC presión 1/2" roscado	1	UND
125	Adaptador hembra PVC presión 1/2" roscado	1	UND
126	Codo 90° PVC presión 1/2"	1	UND
127	Unión universal (americana) PVC presión 1/2"	1	UND
128	Tee PVC presión 1/2"	1	UND
129	Tubo PVC presión 1/2" RDE 9 – 6 m	1	UND
130	Unión lisa PVC presión 3/4" soldable	1	UND
131	Adaptador macho PVC presión 3/4" roscado	1	UND
132	Adaptador hembra PVC presión 3/4" roscado	1	UND
133	Codo 90° PVC presión 3/4"	1	UND
134	Unión universal (americana) PVC presión 3/4"	1	UND
135	Tee PVC presión 3/4"	1	UND
136	Tubo PVC presión 3/4" – 6 m	1	UND
137	Unión lisa PVC presión 1" soldable	1	UND
138	Adaptador macho PVC presión 1" roscado	1	UND
139	Adaptador hembra PVC presión 1" roscado	1	UND
140	Codo 90° PVC presión 1"	1	UND
141	Unión universal (americana) PVC presión 1"	1	UND
142	Tee PVC presión 1"	1	UND
143	Tubo PVC presión 1" – 6 m	1	UND
144	Unión lisa PVC presión 2" soldable	1	UND
145	Adaptador macho PVC presión 2" roscado	1	UND
146	Adaptador hembra PVC presión 2" roscado	1	UND

147	Codo 90° PVC presión 2”	1	UND
148	Unión universal (americana) PVC presión 2”	1	UND
149	Tee PVC presión 2”	1	UND
150	Tubo PVC presión 2” – 6 m	1	UND
151	Unión lisa PVC presión 3” soldable	1	UND
152	Adaptador macho PVC presión 3” roscado	1	UND
153	Adaptador hembra PVC presión 3” roscado	1	UND
154	Codo 90° PVC presión 3”	1	UND
155	Unión universal (americana) PVC presión 3”	1	UND
156	Tee PVC presión 3”	1	UND
157	Tubo PVC presión 3” – 6 m	1	UND
158	Unión lisa PVC presión 4” soldable	1	UND
159	Adaptador macho PVC presión 4” roscado	1	UND
160	Adaptador hembra PVC presión 4” roscado	1	UND
161	Codo 90° PVC presión 4”	1	UND
162	Unión universal (americana) PVC presión 4”	1	UND
163	Tee PVC presión 4”	1	UND
164	Tubo PVC presión 4” – 6 m	1	UND
165	Unión de reparación telescópica PVC presión 6”	1	UND
166	Codo 90° PVC presión 6”	1	UND
167	Buje reducción PVC presión 6” x 4”	1	UND
168	Buje reducción PVC presión 4” x 3”	1	UND
169	Unión de reparación telescópica PVC presión 8”	1	UND
170	Tubo PVC presión 8” – 6 m	1	UND
171	Manguera industrial trenzada alta presión 1/2” 300 PSI	1	ML
172	Manguera industrial reforzada alta presión 3/4” 300 PSI	1	ML
173	Abrazadera tipo sinfín acero inoxidable	1	UND

174	Conector rápido tipo PF 1/2" metálico	1	UND
175	Conector rápido tipo PF 3/4" metálico	1	UND
176	Cinta PTFE industrial 3/4" x 15 m alta densidad	1	UND
177	Limpiador PVC industrial 1/4 galón	1	UND
178	Cemento solvente PVC presión 1/4 galón tipo PAVCO Wavin o similar certificado	1	UND
179	Medidor volumétrico DN15 (1/2") R200 para agua potable	1	UND
180	Válvula bola PVC presión 1/2" roscada	1	UND
181	Llave metálica 1/2"	1	UND
182	Válvula flotador mecánica 1/2" para tanque	1	UND
183	Grifería cisterna universal con flotador	1	UND
184	Grifería lavaplatos	1	UND
185	Grifería lavamanos	1	UND
186	Candado intemperie 50 mm cuerpo laminado	1	UND
187	Cepillo acero inoxidable 6" x 13" mango madera	1	UND
188	Cadena galvanizada tipo Still 170	1	UND
189	Llanta neumática carretilla	1	UND
190	Hoja segueta 12"	1	UND
191	Extensión eléctrica industrial 30 m cable	1	UND
192	Veneno de fumigo para pasto	1	LITRO
193	Bolsas Industriales	1	UND
194	Teflon 3/4 19 metros	1	UND
195	Registro Lavaplatos Con Manguera	1	UND
196	Valvula 6" metalica	1	UND
197	Tubo concreto 36" reforzado	1	UND

- Los proponentes deben ajustarse a las condiciones técnicas mínimas descritas en el anterior cuadro.

- Por ser un proceso a monto agotable, los proponentes deberan tener en cuenta los valores unitarios de cada item para proponer.

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Conforme al numeral 1° del **Artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015; Pliegos de condiciones.** Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información: **"**1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el cuarto nivel del mismo."

CLASIFICADOR UNSPSC	
CODIGO	**CONCEPTO**
31162300	Ferretería de montaje
31162800	Ferretería en general
40171500	Tubos y tuberías comerciales
40172800	Codos de tubos
55121700	Señalización
20142900	Tanquee
27 11 20 00	herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
46 18 15 00	ropa de seguridad
78 10 18 00	transporte de carga por carretera

1.2. Valor estimado del Contrato:

El valor del contrato seria de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (72.760.527,00) incluidos todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

NOTA:

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables, además los costos que implique la ejecución del objeto con el alcance definido.

1.3. ANTICIPO

En el presente proceso **NO** habrá lugar a anticipo.

1.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Paz de Río, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

mediante actas parciales conforme avance de ejecución previa entrega del informe y, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y un pago de liquidación previa acta de recibo a satisfacción; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución será de hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026 y/o hasta agotar el recurso, lo primero que ocurra, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en el municipio de Paz de Río en el Departamento de Boyacá.

1.7. REQUISITOS PARA PROPONER

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y en consecuencia deberá:

a) Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
b) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y sus Pliegos de Condiciones.
c) Colaborar con el Municipio en cualquier requerimiento que ella haga.
d) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
e) Dar a conocer el Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
f) Comunicarle el Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica,ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
g) Elaborar, suscribir y presentar al Municipio las respectivas Actas parciales. Estas Actasparciales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
h) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, de todos los kits de elementos de protección motorizada para la ejecución del servicio.
i) Presentar para aprobación del supervisor, acta parcial y final de servicio.
j) Responder por toda clase de demandas, reclamos por garantías o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
k) Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
l) Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la Entidad.

m) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro deltérmino establecido por la Entidad.
n) Ejecutar el contrato dando cumplimiento al plazo de ejecución, aprobado por el supervisor del Municipio.
o) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
p) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato de conformidad ala normatividad vigente.
q) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
r) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
s) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
t) Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar accionesplanificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El plan de calidad para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico.
u) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

V. CONVOCATORIA A MIPYMES

La convocatoria puede limitarse a la participación de MiPymes nacionales o domiciliadas en los departamentos o municipios con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: En caso de recibir solitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden, en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer orden MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.

VI. REQUISITOS HABILITANTES:

Artículo 2.2.1.1.1.6.2., Decreto 1082 de 2015, Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.
La Alcaldía Municipal verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los **Artículos 2.2.1.1.1.5.2.,** y **2.2.1.1.1.5.3.,** del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.
Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015. La Entidad dispone que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente procesos de Contratación, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

6.1. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

EL MUNICIPIO DE Paz de Río revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Carta de presentación de la propuesta

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual deberá contener entre otros aspectos, la siguiente información: Deberá estar suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y apellidos y el número de la cédula de ciudadanía, en letra imprenta, NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

PERSONAS NATURALES

Las Personas Naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas y cuyas actividades sean 4663

PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre de este proceso de selección. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente y cuyas actividades sean 4663-

PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

El Municipio aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizado a la firma del contrato.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben manifestar en el documento de conformación, en relación con la facturación, para efectos del pago, lo siguiente:

- Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.
- Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que

solicite ente territorial en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de procedimiento civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Apoderado Personas Extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

A. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Deberá registrar los siguientes códigos:

CLASIFICADOR UNSPSC	
CODIGO	**CONCEPTO**
31162300	Ferretería de montaje
31162800	Ferretería en general
40171500	Tubos y tuberías comerciales
40172800	Codos de tubos
55121700	Señalizacion
20142900	Tanque
27 11 20 00	herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
46 18 15 00	ropa de seguridad
78 10 18 00	transporte de carga por carretera

B. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Quien esté interesado en participar y presentar propuesta, deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta, que deberá ser expedida a favor del Municipio de Paz de Río y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar la ampliación del término de vigencia o el incremento del valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta o cualquier otra modificación en la medida en que ello sea necesario.

C. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.
Si el proponente es persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el representante legal de la misma.

Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.
Si es persona natural deberá acreditar su afiliación y estar al día con el pago.

D. C**ERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Los proponentes bien sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

E. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente. Por lo tanto, Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo certificado.

En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será **RECHAZADA**

F. FOTOCOPIA DE LA CEDULA.

Se debe anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcios o Uniones Temporales se debe anexar la copia de la cedula de cada uno de los integrantes.

G. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, el proponente favorecido y solo en caso de aplicar deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres Colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

Las entidades públicas o privadas les corresponde la verificación al cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
b) Ingresar a la carrera administrativa.
c) Tomar posesión de cargos públicos.
d) Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior.

H. CERTIFICACION DE SECRETARIA DE HACIENDA

Expedida por el Secretario de Hacienda Municipal en original, con fecha no superior a treinta (30) días donde conste que el proponente no se encuentra en mora por ningún concepto con el Municipio de Paz de Río; los cuales deben ser cancelados con anterioridad a la expedición de este en la Tesorería Municipal.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, donde aparezca claramente el NIT del proponente, en caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar el respectivo registro con las actividades 4663

Verificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia)

Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

EXPERIENCIA REQUERIDA

Para determinar la experiencia específica, se tiene en cuenta la experiencia con los bienes requeridos y previstos en el alcance la cual se determinará con el registro único de proponentes (RUP) actualizado y en firme para el 2026.

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de suministro del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente, para esta experiencia el proponente o integrante de proponente plural debe tener experiencia general y especifica registrada en el RUP.

5.4.1. EXPERIENCIA GENERAL

La entidad a fin de seleccionar el proveedor idóneo para el suministro para acreditar la experiencia general requiere la presentación de dos (2) contratos celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas de acuerdo a las siguiente:

-Los contratos cuyo objeto sea y/o contemple el suministro de materiales de ferretería y/o construcción cuyo valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV ejecutados y liquidados durante el último año al cierre del presente proceso. Y cumpla con todos los siguientes Códigos:

11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
53 10 31 00 : CHALECOS
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES

Condiciones para acreditar la experiencia:

- Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.
- Este criterio ha sido establecido por la entidad para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la magnitud del proceso que se va a ejecutar.
- La Entidad requiere que el proponente acredite en los contratos aportados el suministro de implementos de oficina y equipos para lo cual deberá anexar la correspondiente certificación y/o acta de liquidación o recibo final del respectivo contrato, la cual deberá contener como mínimo:

a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista.
c.) Objeto del contrato.
d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e.) Valor del contrato
f.) Valor ejecutado
g.) Nombre y firma de quien emite la certificación.

5.4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

La entidad a fin de seleccionar el proveedor idóneo para el suministro para acreditar la experiencia general requiere la presentación de un (1) contrato celebrado y liquidado con entidades públicas y/o privadas de acuerdo a las siguiente:

-El contrato cuyo objeto sea y/o contemple suministro de materiales de ferretería a monto agotable, con una cuantía igual o superior a tres (3) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV, liquidado durante el último año al cierre del presente proceso. Y cumpla con todos los siguientes Códigos:

27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 13 16 00 : LADRILLOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Condiciones para acreditar la experiencia:

- Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.
- Este criterio ha sido establecido por la entidad para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la magnitud del proceso que se va a ejecutar.
- La Entidad requiere que el proponente acredite en los contratos aportados el suministro de implementos de oficina y equipos para lo cual deberá anexar la correspondiente certificación y/o acta de liquidación o recibo final del respectivo contrato, la cual deberá contener como mínimo:

 a.) Nombre del contratante

b.) Nombre del contratista.
c.) Objeto del contrato.
d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e.) Valor del contrato
f.) Valor ejecutado
g.) Nombre y firma de quien emite la certificación.

5.4.3 REQUISITO TECNICO

- El proponente deberá junto con su propuesta Contar con establecimiento de comercio ubicado a 55 km, con disponiblidad 100% con disponibilidad inmediata cuando se le sean solicitados los elementos a contratar, en la hora y fecha solicitada por el supervisor, para lo anterior debera adjuntar carta de compromiso.
- El proponente debe certificar que cuenta con el personal suficiente para la entrega y despacho de los bienes objeto del presente proceso dicho personal no podrá ser menor de 1 persona, la cual acreditará, adjuntado copia de los contratos laborales o de prestación de servicios y el pago de seguridad social por lo menos de seis meses afiliado y activo con la empresa; Constancia de cumplimiento de aportes correspondientes y del sistema de seguridad social integral. (salud, pensión y ARL)
- Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración mayor al 90% (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 95% para tener un sistema SST aceptable) y la cual debe tener una vigencia menor a un año.
- El proponente debe presentar la disponibilidad de vehículo para transporte de los elementos a suministrar el cual debe ser de modelo no mayor a 4 años, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta de propiedad, certificado de revisión técnico mecánica y licencia de conducción.
- Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM (este si, Sí, es obligatorio estar inscrito en el RUCOM (Registro Único de Comercializadores de Minerales) para el suministro regular de asfáltica en Colombia, ya que la normatividad requiere que los comercializadores de minerales, incluyendo la asfáltica, se registren en esta plataforma de la Agencia Nacional de Minería (ANM)

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera que se requerirá es adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. En consecuencia, la Alcaldía Municipal, estableció los requisitos de capacidad financiera.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla De Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	**Mayor o igual a 5.90**
Índice de Endeudamiento	**Menor o igual a 0.46**

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Razón de cobertura de intereses	**Mayor o igual a 9.30**

Índice de liquidez: Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere un índice de liquidez mayor o igual cero punto cincuenta. El índice de liquidez representa la capacidad que tiene el oferente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo.

$$\text{- Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 5.90$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como índice de liquidez el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Nivel De Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento menor o igual al 1.86

$$\text{- Nivel de Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.46$$

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Nivel de Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

***Razón de Cobertura de Intereses*:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Nota: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

$$\text{- Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 9.30$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Razón De Cobertura De Intereses el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre sumatoria de los gastos de intereses de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, deberán presentar la siguiente documentación de contenido financiero, expresada en moneda legal colombiana: Registro Único De Proponentes con información financiera a fecha 31 de diciembre de 2025

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla De Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	CRITERIO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a ≥ 0,21
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a ≥ 0,12

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{- Rentabilidad sobre patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0{,}21$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{- Rentabilidad sobre activos} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0{,}12$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los activos totales de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

1. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VII. DE LA VERIFICACIÓN DE CRITERIO DE EVALUACIÓN

El Municipio de Paz de Río debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo **2.2.1.1.1.5.2**., y **2.2.1.1.1.5.3**., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015.

- **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Se considerarán **HÁBILES** para participar en la audiencia de subasta inversa o en la de negociación, aquellas propuestas que obtengan la calificación "**ADMISIBLE**" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO CALIFICACIÓN

De Orden Legal	**Admisible / No Admisible**
De Experiencia	**Admisible / No Admisible**
De Orden Financiero y de capacidad	**Admisible / No Admisible**

El proponente que no cumpla estos requisitos, se le concederá un plazo para subsanar los requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo.

- **REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y La Ley 1882 de 2018, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

Luego de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará un informe de verificación en el SECOP, en el momento señalado en el cronograma que se establecerá para el presente proceso, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y los que se les concede plazo hasta la apertura e instalación de la audiencia de subasta inversa, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del **RECHAZO DEFINITIVO** de sus propuestas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

- **NUMERO DE PARTICIPANTES**

Se entiende válido el proceso de invitación cualquiera que sea el número de participantes hábiles siempre y cuando permita hacer una selección objetiva de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: —Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los Pliegos de Condiciones. Así: si solo una propuesta se ajusta al pliego de condiciones y resulta ser favorable para la entidad EL MUNICIPIO, consultará los precios del mercado y tendrá en cuenta los estudios y deducciones que la entidad realice o los efectuados por los organismos contratistas o asesores designados para ello.

- **ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Si los proponentes encontrasen discrepancias u omisiones en los Pliegos de Condiciones o si tuviesen dudas acerca de su significado, deberán solicitar las aclaraciones unicamente traves del SECOP II y en los terminos del cronograma, en caso de indisponibilidad de la plataforma, se debera seguir el instructivo para tal fin.

En el caso que EL MUNICIPIO, considere necesario hacer aclaraciones antes de la fecha de recibo de las propuestas, podrá convocar a reuniones con todos los posibles oferentes.

EL MUNICIPIO, podrá dar aclaraciones mediante adendas, dentro del periodo de apertura y un día antes del cierre de la Convocatoria, distribuidos a todos los posibles oferentes. Todas las aclaraciones de EL MUNICIPIO, harán parte integral de los términos de referencia de la presente convocatoria.

- **DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA PROPUESTA**

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del PROPONENTE, y su estudio y evaluación por parte de EL MUNICIPIO, se solicita al PROPONENTE que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta,

y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente Pliego de Condiciones de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3, y 4 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La subsanación de los requisitos que no estén relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, podrá ser requerida por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en estos Pliegos de Condiciones, no responda al requerimiento que se haga para subsanar documentos.

- CARTA DE PRESENTACIÓN
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP
- CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

- **PROPUESTA ECONÓMICA (SISTEMA DE PRECIOS)**

La propuesta económica se presentará **de acuerdo al Anexo 2**, del presente Pliego de Condiciones.

- **MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

No podrán señalarse en las propuestas condiciones diferentes a las establecidas en estos Pliegos de Condiciones. En caso que la propuesta formule requisitos diferentes a los establecidos, se tendrán por no escritos y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas en los Pliegos de Condiciones. En caso que el proponente quiera adicionar documentos a su propuesta, podrá hacerlo por duplicado, original y copia, entregándolos en la Secretaría General de EL MUNICIPIO, antes de la hora límite de cierre de la convocatoria y EL MUNICIPIO, le expedirá una constancia de este hecho. No será permitido que ningún proponente modifique su oferta después de la hora límite del cierre de la convocatoria.

- **RETIRO DE LA PROPUESTA**

Debera realizar la solcitud a tarves del SECOP II y en los terminos de las plataforma para el retiro de la misma.

PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Todas las propuestas que lleguen después de la hora límite del cierre de la convocatoria, no se tendran en ceunta en los terminos del SECOP II, y no se tendrán en cuenta

- **ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO**

Serán factores de Eliminación y Rechazo de las propuestas los siguientes aspectos; siempre y cuando no hayan sido subsanados dentro del tiempo o término establecido por los presentes pliegos de condiciones o en cualquiera de las condiciones contempladas en los pliegos definitivos del presente proceso de selección. A continuación, se presenta descripción de las razones por las cuales una propuesta será eliminada o descartada.

1. Cuando el comité asesor y evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el comité asesor y evaluador.

2. Cuando EL MUNICIPIO en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.

3. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o horas exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.

4. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.

5. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o se modifiquen los integrantes.

6. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta..

7. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

8. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

9. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

10. Cuando, en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.

11. Cuando se verifiquen cada uno de los ítems del presupuesto si se varia alguno de los ítems en su descripción, unidad o cantidad la propuesta económica será rechazada, ya que el único criterio de escogencia del contratista es el PRECIO.

12. Cuando sea verificada la oferta económica aportada por el proponente y algún ítem supere el valor unitario promedio del mismo, incluido impuestos, como se encuentra consignado en el estudio previo. .

13. Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia exigidos para participar u obtener puntaje, en el presente proceso.

14. Cuando la proponente persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea partícipe en la conformación de otro oferente que participe en el mismo proceso de selección objeto del presente proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

15. Para CONSORCIOS O UNION TEMPORAL no presentar el documento que acredite la constitución, responsabilidad y representación en los términos de ley.

20. La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta con la propuesta inicial

- **DE CUANDO SE DECLARA DESIERTA UNA CONVOCATORIA**

1. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones de admisibilidad establecidos en los Pliegos de Condiciones.
2. Cuando ocurran causas o motivos que impidan la escogencia objetiva.

- **IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA**

El proponente deberá preparar los documentos que integran las propuestas, a traves del SECOP II, conforme los terminos de la plataforma

- **LUGAR Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las ofertas deberán ser entregadas de acuerdo con lo establecido en la cronología, en el SECOP II

- **BASES DE LA PROPUESTA EN CUANTO AL ASPECTO ECONOMICO**

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

El PROPONENTE deberá cerciorarse sobre el alcance del contrato y su total magnitud. En su propuesta deberá contemplar todas las actividades, con los correspondientes costos.

Impuestos. Los PROPONENTES deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, a excepción de aquellos que la Ley Tributaria asigne específicamente a EL MUNICIPIO.

Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

EL MUNICIPIO solo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al vencimiento del plazo previsto para la presentación de la propuesta.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los pagos que efectúe EL MUNICIPIO a favor del CONTRATISTA quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. En lo que a devoluciones se refiere, EL MUNICIPIO solo dará trámite a las solicitudes que con sujeción a la ley presente el CONTRATISTA, en el evento de retenciones practicadas en exceso o indebidamente.

Reajustes. Se entiende, y es aceptado por los PROPONENTES, que el valor de su ofrecimiento comprende la totalidad de los costos en que incurran para ejecutar el contrato. LA ENTIDAD no decidirá favorablemente reclamos o solicitudes de reajustes efectuadas por el CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al momento de presentación de la propuesta.

El proponente deberá cerciorarse sobre el alcance del contrato y su total magnitud. En su propuesta deberá contemplar todas las actividades, con los correspondientes costos.

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los Pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A. Los (Art. 60 y 61 de la Ley 80 de 1993).

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. (Artículo 11 Ley 1150 de 2007).

VIII. OFERTA

Las propuestas deben ser entregadas en el SECOP II

La escogencia del contratista será comunicada a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

ADJUDICACIÓN

La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos. A traves del SECOP II se realizara los lances.

ÚNICO OFERENTE HABILITADO

Hay subasta inversa siempre haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

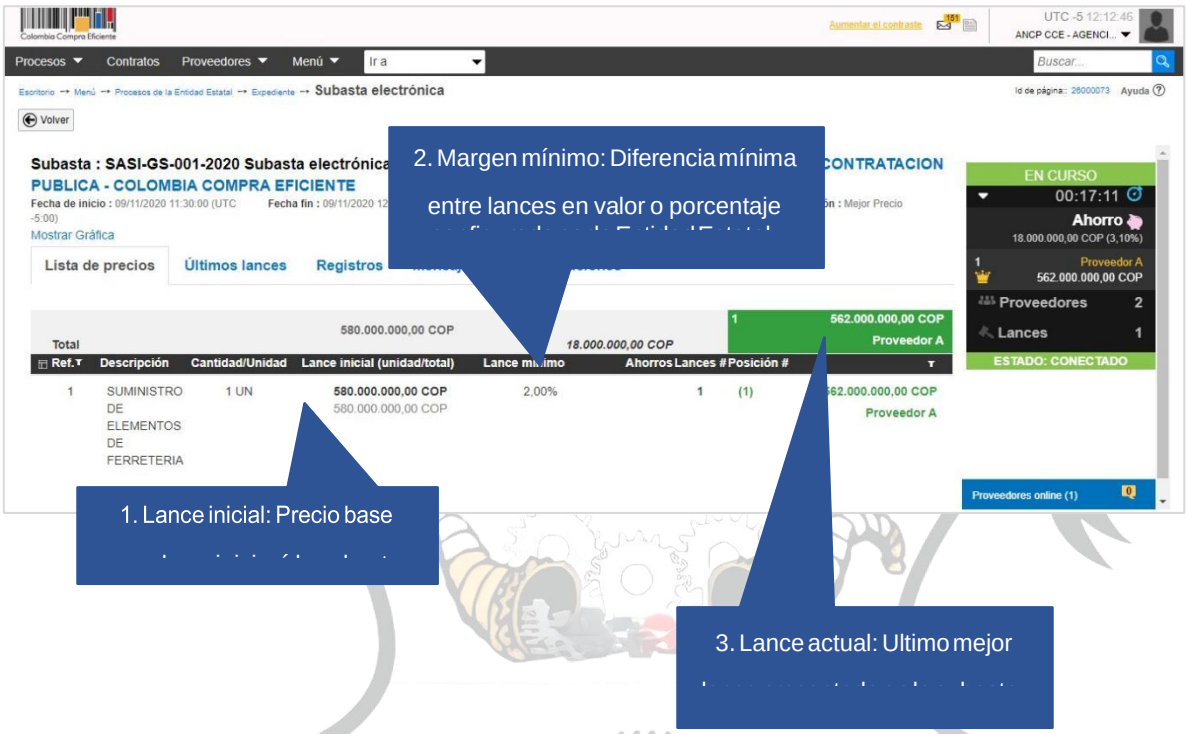
Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA. CON LOS PROPONENTES HABILITADOS Y PREVIA INVITACIÓN, LA ENTIDAD PROCEDERÁ.

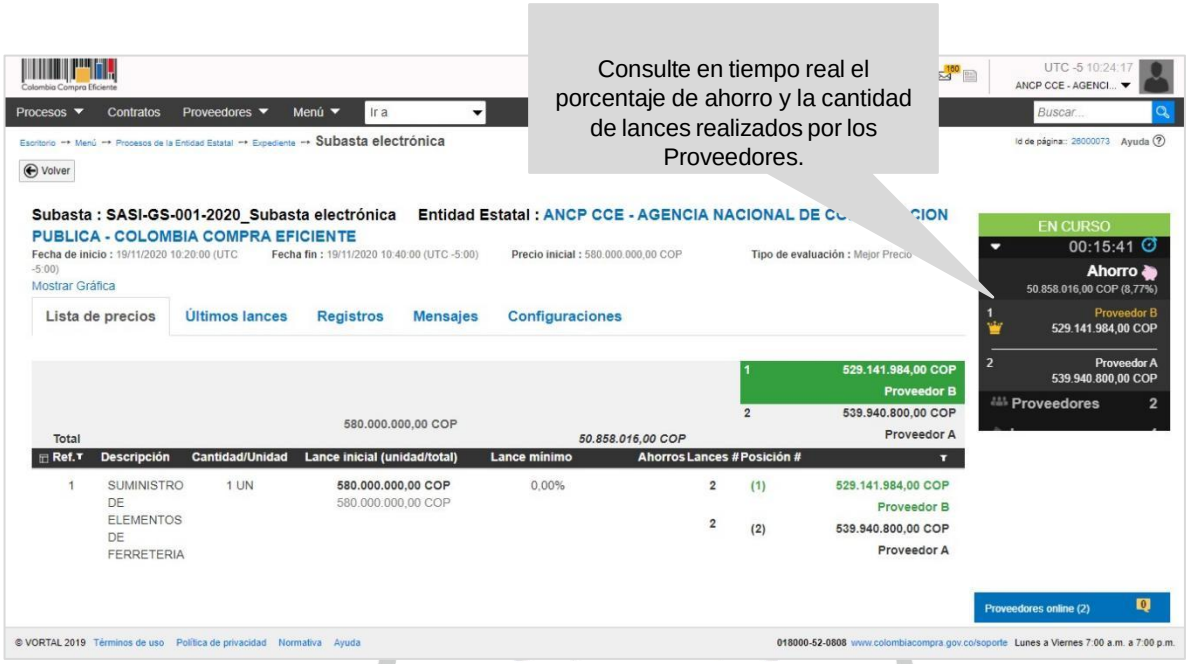
DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA:

La subasta electrónica comenzará automáticamente cuando se cumple la fecha y hora de inicio configurado por la Entidad Estatal.

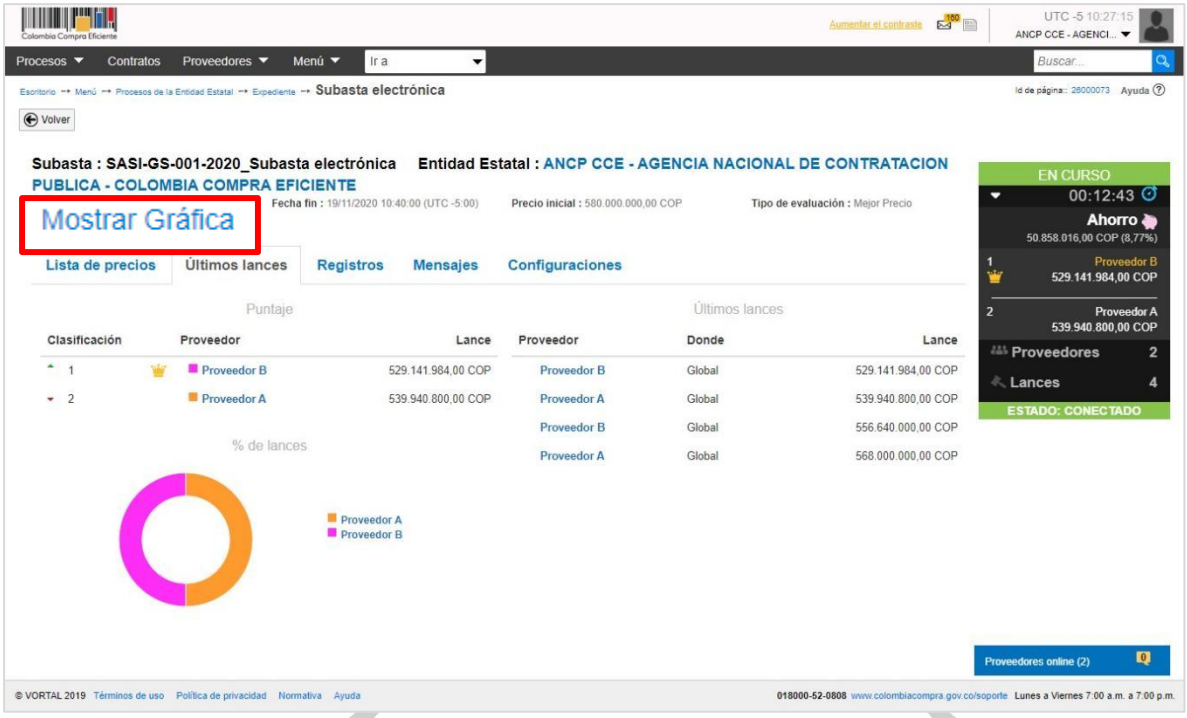
El SECOP II controlará el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los Proveedores, ya sea por valor o por porcentaje. Tenga en cuenta que, en el caso en el que la Entidad Estatal haya configurado más de una cantidad para los bienes o servicios a contratar el SECOP II, multiplicara el valor del lance por las cantidades.



El SECOP II publicará en tiempo real el valor del mejor lance permitiendo a la Entidad Estatal y a los Proveedores conocer el último lance realizado durante la subasta electrónica. Tenga en cuenta que, el SECOP II no permitirá empates, ya que un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal el lance actual.



El SECOP II le permitirá consultar la evolución de los lances tanto en la herramienta de "Registros" como a través de una gráfica. Para esto, haga clic en "Mostrar grafica".

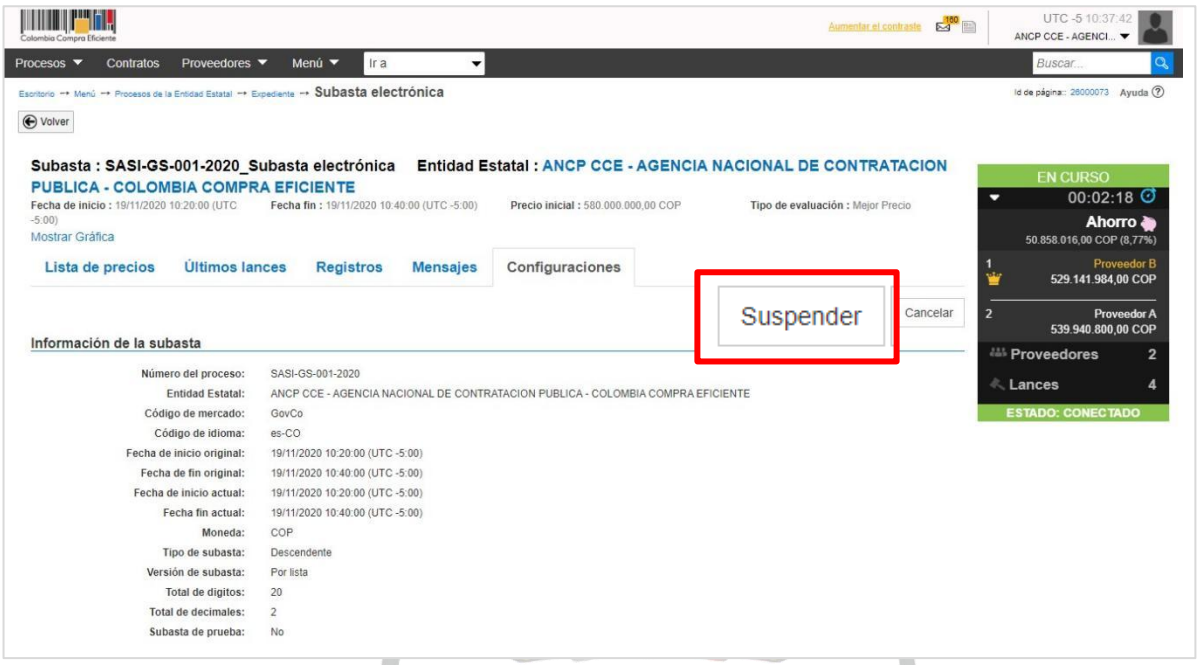


El SECOP II habilitará una nueva ventana con la información de la subasta y con los lances presentados por los Proveedores hasta ese momento.



1. Suspender o cancelar la subasta electrónica:

Durante el desarrollo de la subasta electrónica, si lo requiere, puede suspender o cancelar el evento de subasta. En el primer caso, para suspender la subasta ingrese a la herramienta de "Configuración" y haga clic en "Suspender".



Escriba la fecha y hora de reinicio que tiene programada para la subasta electrónica y la nueva fecha fin. Ingrese una justificación de la suspensión y haga clic en "Si". El SECOP II enviará una notificación a los Proveedores participantes. La subasta electrónica se reanudará automáticamente en la fecha de reinicio establecida por la Entidad Estatal con la información que quedo registrada hasta el momento de la suspensión.

e) Oferta con valor artificialmente bajo

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando la alcaldía estime el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual hubo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, se debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

f) Precio de la puja.

Abierto los sobres con las propuestas iníciales de precio en el certamen de la subasta, la alcaldía verificará y realizará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello y dará a conocer el menor precio ofrecido en las ofertas iníciales de precio antes de IVA
Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las ofertas iniciales de precio se dará a conocer sin el Impuesto a las Ventas (IVA), las cuales no podrán superar el valor del presupuesto oficial con el IVA incluido, so pena de ser eliminadas del proceso de selección.

g) Margen Mínimo De Mejora De Ofertas

La unidad de mejora de precio, será igual o superior a **CINCUENTA PESOS ($50) AL PROMEDIO DE VALORES UNITARIOS DE LOS ÍTEMS**, esto es, por cada lance los proponentes mejorarán el menor precio ofertado en el lance anterior en la unidad de mejora antes indicada. El lance inferior a esta suma se considerará no válido y en consecuencia el proponente que lo haga no podrá continuar participando en el certamen.

Por cada ronda el oferente no podrá presentar un lance igual o inferior al inmediatamente anterior, so pena de que el mismo sea considerado como no válido, situación que implica que no podrá seguir participando en el certamen de subasta inversa.

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

EL MUNICIPIO declarará desierta la convocatoria únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993). Esta decisión se notificará a todas las personas que hubieren adquirido el presente pliego. EL MUNICIPIO no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de adelantar los trámites para la elaboración del contrato, el proponente favorecido deberá presentar los documentos actualizados que se le soliciten.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro del término establecido en la cronología. EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del plazo previsto, EL MUNICIPIO podrá optar entre: abrir una nueva convocatoria o adjudicar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al proponente calificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer valer la póliza de garantía de seriedad de la propuesta.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del plazo fijado, quedará a favor de EL MUNICIPIO, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados no cubiertos por el valor de la garantía.

CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será firmado por el Representante Legal del proponente seleccionado o su apoderado.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, Para su ejecución se requiere, por parte del MUNICIPIO el registro presupuestal de fondos expedido por la tesorería municipal, aprobación de la garantía única constituida por el contratista. Así mismo, se publicará el contrato en el portal Único de Contratación Pública SECOP, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y pagará el impuesto de timbre, en la cuantía que la Ley señale (en el

evento que se requiera), todo lo cual deberá efectuar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la solicitud que para tal efecto hará EL MUNICIPIO.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

El Ministerio de comercio Industria y Turismo y el Departamento de Planeación desarrollaran el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" bajo el cual se determinará la cobertura o no de la presente contratación por acuerdos internacionales en materia comercial. Tratado Nacional y no discriminación: En virtud de este principio, Colombia se compromete a que las contrataciones cubiertas se dé un tratado no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o colombianos.

Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación se debe conceder al proponente extranjero el mismo trato y las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedidos a los nacionales. Este principio se debe aplicar en relación en relación con los beneficios establecido en la ley 816 de 2003 para estipular la industria nacional de acuerdo con los bienes y servicios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se aplica las reglas de desempata establecidas en el decreto 1510 de 2013.

Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre Comercio-AELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios. A continuación, se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura o no en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia: Que la entidad que realiza la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas.

De conformidad con lo anterior tenemos que según la "Lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública "TODOS LOS DEPARTAMENTOS", están incluidos en la lista en el grupo de entidades del nivel Subcentral del Gobierno de la Rama Ejecutiva". Que se supere los montos mínimos (umbrales) para que las normas de contratación pública del capítulo (de contratación de acuerdo comercial) sean aplicadas. En cuanto a los umbrales los capítulos de contratación públicos definen valores específicos de contratación que constituyen el piso partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del capítulo los valores dependen del tipo de entidad y contratación y se define usando en unos casos dólares de los Estados Unidos y en otros Derechos Especiales del Giro de Fondo Monetario Internacional.

En el siguiente cuadro se indica los umbrales en cada TLC vigente suscrito por COLOMBIA

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacifico	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	SI (2-14)	NO
Salvador	SI	SI	SI (2-14)	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones. En ese sentido, se tienen las siguientes obligaciones por parte de la Alcaldía de Paz de Río frente a estos Acuerdos Comerciales: a) Trato Nacional: La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú. En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013. b) Plazos: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. c) Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones. De conformidad con la tabla de plazos establecida en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública y actualizado el 9 de Septiembre de 2014, el Acuerdo Comercial con la CAN y el Acuerdo Comercial con Guatemala no tienen plazo mínimo establecido

Teniendo en cuenta que al presente proceso le aplican los tratados de Guatemala, Honduras y la Comunidad Andina de Naciones, el Municipio de Paz de Río - Boyacá les dará a los servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales, el mismo trato que dé a los servicios colombianos y establecerá los plazos mínimos en ellos requeridos, teniendo en cuenta en todo caso, que el proceso fue publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

IX. RIESGOS

10.1. DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista. Los Riesgos y Contingencias Financieros, Comerciales, Cambiarios, Operativos, Ambientales, Económicos, Regulatorios, Climatológicos, Normativos y Técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de esta Selección Abreviada.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos Tributarios, y los costos Sociales y Técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de Publicación de los Estudios Previos y Pre pliegos, los interesados se deberán pronunciar sobre la Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos Previsibles realizada por la entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en consecuencia, los riesgos identificados por la Entidad, son los siguientes:

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato:

RIESGO CREDITICIO: Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia del cambio en las variables del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente proceso contractual, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, y deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.

RIESGO CAMBIARIO: Si los bienes objeto de este proceso contractual deben ser importados, y/o el oferente adjudicatario plantea su rentabilidad en otra divisa, debe asumir las pérdidas o ganancias ocasionadas de la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes, y deberá cubrir y soportar el 100% de la perdida ocasionada por la fluctuación en la tasa de cambio.

RIESGO DE OPERACIÓN: Los riesgos logísticos de transporte y distribución del bien objeto de este proceso son asumidos por el oferente adjudicatario. Así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los combustibles, los insumos, mano de obra, y todo lo concerniente al suministro del bien objeto de este proceso de selección, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario; y deberá soportar el 100% de los riesgos de operación del bien objeto del presente contrato.
RIESGO TRIBUTARIOS: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

RIESGO POR MALA CALIDAD DE LOS BIENES.

Tipificación: Cuando los bienes adquirido no cumplan técnicamente con lo solicitado. Asignación: Será responsabilidad total del contratista responder por la calidad de los bienes.

RIESGOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

Riesgos constitutivos de caso fortuito que tienen ocurrencia al interior de la empresa (contratista) que pueden llegar a generar incumplimientos o dificultades en la ejecución del contrato, los costos los asumirá el 100% el contratista, puesto que solo son imputables a él.

EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES			
Financiamiento del contrato	0%	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes	0%	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo tal actividad objeto del contrato	0%	100%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
Variaciones en el costo de los materiales	0%	100%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida
Mora en el pago por parte del Municipio de Paz de Río	100%		Municipio
Obtención de seguros u otras garantías		100%	Contratista
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	100%		Municipio
Riesgo ambiental por gestión de licencias		100%	contratista
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante		100%	Contratista

Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	100%	0%	Municipio

Además, se pueden presentar otros riegos así:

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE Paz de Río

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el **MUNICIPIO** asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables.

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, tales como terremotos, vendavales, inundaciones, deslizamientos o fallas geológicos, incendios u otros establecidos en los términos del Contrato y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Acorde a las estipulaciones del numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 200 del Decreto Extraordinario 019 de 2012, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas, acorde al cronograma del presente proceso, se celebrará una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

Para que la audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones se lleve a cabo, se requiere la solicitud escrita de por lo menos una de las personas interesadas en el proceso, solicitud que deberá sustentarse indicando de forma general los aspectos del pliego de condiciones que hayan de ser objeto de la audiencia. Sin embargo, en el curso de la misma, podrán suscitarse otros temas de análisis diferente de los que hayan servido para sustentar la solicitud. De todos modos, los interesados tendrán completa libertad de expresión y el temario de la audiencia no tendrá limitación alguna.

Recibida la solicitud para realizar la audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, se ordenará de inmediato la celebración de la misma que se llevará a cabo en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV, lo cual se informará en las páginas web www.contratos.gov.co y http://www.colombiacompra.gov.co

X. GARANTÍAS

Para el presente proceso y sus posteriores etapas (pre contractual, contractual y post contractual) se han de considerar las normas legales vigentes que regulen la materia, así como la constitución de garantía única que comprende el incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la cobertura de los demás riesgos que se originen, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de esta actuación.

Los riesgos que se deben amparar con ocasión de las obligaciones contractuales, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 son:

Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- ***TÉRMINO PARA ENTREGA DE GARANTIAS***

El contratista entregará a El MUNICIPIO DE Paz de Río, a más tardar dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE Paz de Río -BOYACA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

- ***REQUISITOS GENERALES***

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL MUNICIPIO DE Paz de Río -BOYACA.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE Paz de Río -BOYACA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

- ***SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS***

EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

XI. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del secretario de planeacion y/o quien haga sus veces Municipal de Paz de Río - Boyacá. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia al Municipio de Paz de Río - Boyacá, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al Municipio de Paz de Río - Boyacá, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Paz de Río - Boyacá.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de Diez (10) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación el Municipio de Paz de Río - Boyacá, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación Aviso único en el SECOP y en la página web del Municipio	SECOP II	18 de agosto del 2026
Publicación del Aviso de convocatoria pública, estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones.	SECOP II	18 de agosto del 2026
Presentación de las Observaciones al proyecto de pliego de Condiciones y silcitud de limitacion a mipymes.	SECOP II	Hasta el 25 de agosto del 2026 a las 6 pm

Respuesta y Publicación de las observaciones del proyecto de pliego de condiciones, Resolución de apertura del proceso de selección y Publicación pliegos de condiciones definitivo	SECOP II	26 de agosto del 2026 a las 09:00 am
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones	SECOP II	Hasta el 31 de agosto del 2026 a las 09:00 am
Expedición de adendas para modificar el pliego de condiciones	SECOP II	31 de agosto del 2026 a las 10:00 am
Plazo para presentar propuestas. Cierre del proceso de selección abreviada	SECOP II	Hasta el 1 de septiembre del 2026 a las 10 am
Diligencia de cierre para verificar identificación de cada proponente, presentación de garantía de seriedad de la oferta, precio y cantidad de folios presentados	SECOP II	1 de septiembre del 2026 a las 10:01 am
Publicación del informe de evaluación.	SECOP II	1 de septiembre del 2026
Presentación de observaciones al informe de evaluación	SECOP II	Hasta el 4 de septiembre del 2026 a las 6 pm
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	SECOP II	7 de septiembre del 2026 a las 9 am
Audiencia pública de Subasta y apertura de Sobre II Adjudicación o Declaratoria desierta	SECOP II	8 de septiembre del 2026 a las 9 am
Resolución de Adjudicación	SECOP II	8 de septiembre del 2026
Suscripción del Contrato	SECOP II	8 de septiembre del 2026
Cumplimiento de requisitos de ejecución	SECOP II	Hasta 2 dias despues de la suscripcion del contrato

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

XIII. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTROS XXXXXXXXXXXX

CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE Paz de Río*
NIT	*800.099.441-2*
CONTRATISTA	*XXXXXXXXXX*
C.C.	*XXXXXXXXX*
OBJETO	*"XXXXXXXXXXX*
VALOR	EL RESULTANTE DE LA CONVOCATORIA
PLAZO	*XXX (XX) DIAS CALENDARIO*
FECHA CONTRATO	*XX DE XXXX DE 2026*

Entre los suscritos: **XXXXXXXXX**, identificado con cedula de ciudadanía No. Xxxx expedida en xxxxxx -, en su calidad de Alcalde del Municipio de Paz de Río - Boyacá, nombrada mediante Acta de Posesión No. XXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, cargo para el cual tomó posesión a partir del día primero (1) de enero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en en artículo 315 de la C.P.C y en especial las del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, actuando en nombre y representación del Municipio de Paz de Río, con NIT xxxxxxxxxx-x, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con Nit. [Número NIT del Contratista] y matrícula mercantil No. [Número matrícula mercantil], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que representa] o [nombre de la persona natural] o el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que el Municipio de Paz de Río desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, II. Que la Oferta del Proponente [nombre del Contratista] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones No. XXXXXXXXX1, III. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Selección Abreviada Por subasta Inversa identificada con el N° XXXXXXXXXX, IV. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, V. Que por medio de la [número y fecha del acto administrativo de adjudicación] la Entidad Estatal contratante adjudicó el presente Contrato, y Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **Cláusula 2 – Objeto del contrato:** El objeto del contrato es ***XXXXXXXXXXXXXXX*** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato:** Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de [incluir el valor total en números y en letras] el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante actas parciales previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor, y para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos

soportes de entrega (facturas y/o Cuentas de cobro, etc.) al supervisor designado por la administración, con lo cual se autorizará el respectivo desembolso. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja) con cargo a:

No. Disponibilidad	NOMBRE DEL PROYECTO	CUENTA	VALOR SOLICITADO PARA CDP
		VALOR TOTAL DISPONIBLE	

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes, hitos de cumplimiento o entregables previstos por la Entidad Estatal y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los ocho (8) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **Cláusula 5 – Declaraciones del contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE Paz de Río respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del suministro, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6 – Plazo:** El plazo de ejecución será hasta de QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El Cronograma Estimado de suministro del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y de la Entidad Estatal contratante. La fecha de inicio del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio. La fecha de terminación del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **Cláusula 7 – Derechos del Contratista:** 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. 7.2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 8 – Obligaciones particulares del Contratista:** 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 8.3. Colaborar con el Municipio en cualquier requerimiento que ella haga. 8.4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a nombre del MUNICIPIO DE Paz de Río. 8.5. Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier

reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 8.6. Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 8.7. Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato, según corresponda. 8.8. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas. 8.9. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. **Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante:** 9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante:** 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato. **Cláusula 11 – Responsabilidad:** [Nombre del Contratista] es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. [Nombre del Contratista] será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio de Sativa Sur en la ejecución del objeto del presente Contrato. **Cláusula 12 – Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato:** EL MUNICIPIO DE Paz de Río puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **Cláusula 14 – Caducidad:** EL MUNICIPIO DE Paz de Río estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **Cláusula 15 – Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE Paz de Río puede adelantar multas y sanciones por el incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, estas se harán efectivas de conformidad con el artículo 86. De la Ley 1474 de 2011. **Cláusula 16 – Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [nombre del Contratista] debe pagar al MUNICIPIO DE Paz de Río, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. **Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente información: **Garantía de Cumplimiento:** El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor MUNICIPIO Paz de Río. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: **a) Cumplimiento del Contrato**: Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a

parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA**. Este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (4) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato. **b**. **Calidad del servicio:** La Garantía que cubre la calidad del servicio prestado deberá ser equivalente hasta por lo menos el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

En el presente estudio previo queda plasmada la necesidad que tiene el municipio para adquirir dichos elementos a suministrar, por lo que se hace necesario adelantar el proceso correspondiente para la adquisición de los combustibles y el correcto funcionamiento de los vehículos . **Cláusula 18 – Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE Paz de Río, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. [Nombre del Contratista] no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la [nombre de la Entidad Estatal contratante], ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 19 – Cesión:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE Paz de Río. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 20 – Subcontratación** El CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 21. **Cláusula 21 – Indemnidad:** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE Paz de Río con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 23 – Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. **Cláusula 24 – Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE Paz de Río	**CONTRATISTA**
Nombre:	**Nombre:**
Cargo:	**Cargo:**
Dirección:	**Dirección:**
Teléfono:	**Teléfono:**
Correo electrónico:	**Correo electrónico:**

Cláusula 25 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio. **Cláusula 27 – Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 27.1. Los estudios previos. 27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. XXXXXXXXX, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 27.3. La oferta presentada por el Contratista. 27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 27.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 27.6. **Cláusula 28 – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Municipio de Paz de Río (Zona Urbana)

Para constancia, se firma en Paz de Río a los [fecha de celebración del contrato].

XXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal

XXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista

ANEXO 1

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
Alcaldía de Paz de Río
Proceso de Contratación por selección abreviada por Subasta Inversa PresencialXXXXXXXXXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 2
FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: **Proceso de Contratación XXXXXXXXXXXXX**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]	
Dirección	[Dirección de la compañía]	
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]	

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Proceso de Contratación Selección Abreviada por subasta Inversa **XXXXXXXXXXXX**

PROPONENTE:

1	**SEDE LA TORRE**	**Cant**	**UND**	**Valor unitario**
2	TEJA ZINC ONDULADA 3.048X0.80MT CAL 34 0.20MM	1	UND	
3	ALAMBRE PARA AMARRAR TEJAS 250 MM LARGO CON CAPUCHÓN X 25UND	1	UND	
4	VÁLVULA PARA SANITARIO DE LLENADO UNIVERSAL	1	UND	
5	DESAGÜE + SIFÓN PARA LAVAMANOS.	1	UND	
6	MALLA 1.8MT X 10MT METAL 2-1/4 X 2-1/4 2.5MM ESLABONADA	1	ROLLO	
7	TOMA CORRIENTE DOBLE BLANCO ECO CAJA NORMA RETIE	1	UND	
8	CABLE CU AISLADO THHN/THWN NO 12 BLANCO	1	ML	
9	CABLE CU AISLADO THHN/THWN NO 12 ROJO	1	ML	
10	CABLE CU AISLADO THHN/THWN NO 12 VERDDE	1	ML	
11	CANALETA 100X45MM 2MT	1	UND	
12	LLAVE BOLA PVC 1 PULGADA ROSCADA CELTA	1	UND	
13	UNIÓN 1 PULGADA PRESIÓN	1	UND	
14	TUBO DE PVC PRESIÓN DE 1 PULG X 100CM DE LARGO	1	MI	
15	SOLDADURA PVC 1/128	1	UND	
16	SEDE COLACOTE			
17	CANDADO SEGURIDAD DE HIERRO 60MM GRANDE	1	UND	
18	VÁLVULA PARA SANITARIO DE LLENADO	1	UND	
19	PLASTICO 8*4	1	M2	
20	CEMENTO GRIS X BULTO	1	UND	
21	GRANEL	1	ML	
22	BLOQUE	1	UND	

23	ALAMBRE GAL 16	1	UND	
24	CABLE DUPLEX 2X8	1	M	
25	CLAVIJA GRANDE	1	UND	
26	BOMBILLO 20W	1	UND	
27	TOMA CORRIENTE DOBLE BLANCO ECO CAJA NORMA RETIE	1	UND	
28	TEE NARANJA ELECTRICA	1	UND	
29	ROSETA CABLE	1	UND	
30	AMARRES PLASTICOS B 25CM	1	UND	
31	CINTA AISLANTE NEGRA	1	UND	
32	CANDADO REDONDO MERCURY	1	UND	
33	CANDADO INTEMPERIE MERCURY	1	UND	
34	MANGUERA DE RIEGO ALPA PRESION 2"	1	UND	
35	SEDE SOAPAGA			
36	CERRADURA DOBLE CILINDRO PARA PUERTA	1	UND	
37	ALAMBRE DE PUAS ROLLO – CALIBRE 14.5 X 350 MT	1	UND	
38	CAJA DE GRAPAS CERCA	1	UND	
39	MULTITOMA 6 PUESTOS 1 METRO	1	UND	
40	SIFON FLEXIBLE	1	UND	
41	SOLDADURA PVC 1/16	1	UND	
42	TEE PRESION ½	1	UND	
43	TIJERA JARDINERIA	1	UND	
44	TRANCA PUERTA	1	UND	
45	UNION 1/2 PF	1	UND	
46	UNION PRESION ½	1	UND	
47	BOLSA BASURA GRANDE	1	UND	
48	BOLSA BASURA GRANDE	1	UND	
49	BUJE SOLDADO SANITARIO 4 X 2	1	UND	

50	SOLDADURA PVC X 1/8	1	UND	
51	VARILLA 3/8 CORRUGADA	1	UND	
52	SEDE CONCENTRA			
53	CERRADURA DOBLE CILINDRO PARA PUERTA	1	UND	
54	TEJA ONDULADA DE PVC PERFIL 7 TIPO ZINC NO 10 MARFIL X 3.05 MT	1	UND	
55	VÁLVULA PARA SANITARIO DE LLENADO	1	UND	
56	DESAGÜE + SIFÓN PARA LAVAMANOS.	1	UND	
57	PISTOLA DE CALAFATEO REFORZADA PARA SILICONAS DE 22 CM	1	UND	
58	SIKASIL C SILICONA NEUTRA PARA JUNTAS PARA CONSTRUCCIÓN TRANSPARENTE 280ML	1	UND	
59	SEDE PIEDRAGORDA			
60	CERRADURA DOBLE CILINDRO PARA PUERTA	1	UND	
61	CEMENTO BLANCO DE 20 KG	1	UND	
62	EMPAQUETADURA CIFON	1	UND	
63	PUSH BAÑOS	1	UND	
64	MAGUERA LAVAMANOS 70 CM	1	UND	
65	CABLE ENCAUCHETADO 2X12	1	MT	
66	PORTALAMPARA ENCAUCHETADO	1	UND	
67	BOMBILLAS	1	UND	
68	TOMAS DE SOBREPONER	1	UND	
69	INTERRUPTOR SENCILLO SOBREPONER	1	UND	
70	CINTA AISLANTE NEGRA	1	UND	
71	SIKA 1	1	GL	
72	CUÑETE DE SIKA FILL 7	1	UND	
73	CEMENTO GRIS X BULTO	1	BULTO	
74	TUBO DE 6" NOVAFORT PUL DE 6 MT PVC	1	UND	

75	Tubo PVC presión 1/2" RDE 9 – 6 m	1	UND	
76	PEGANTE TUBO 1/16	1	UND	
77	Tee DE ½	1	UND	
78	LUMINARIA HERMÉTICA LED 60W FIX60W120	1	UND	
79	SEDE TAPIAS			
80	PINTURA EN ACEITE	1	Gal	
81	THINNER	1	Gal	
82	RODILLO DE PINTURA, 9 PULGADAS	1	UND	
83	LAVAMANOS AVANTI CON PEDESTAL COLOR BLANCO INC. GRIFERIA	1	UND	
84	SOLDADURA PVC PAVCO 1/128	1	UND	
85	Tubo PVC presión 1/2" RDE 9 – 6 m	1	UND	
86	UNIÓN PVC PRESIÓN ½"	1	UND	
87	Codo 90° PVC presión 1/2"	1	UND	
88	LIMPIADOR PVC 112 GR	1	UND	
90	ARENA MIXTA	1	M3	
91	TRITURADO	1	M3	
92	ALCALDIA			
93	MANGUERA JARDIN X MIL	1	MI	
94	LLAVE JARDIN	1	UND	
95	ABRAZADERAS TITAN	1	UND	
96	RACOR MANGUERA	1	UND	
97	ESTUKA ACRILICO X30 KG	1	Kg	
98	ESPATULA 4¨MANGO PLASTICO	1	UND	
99	PUNTILLA 3¨CON CABEZA	1	UND	
100	PEGAMASTER X 25	1	UND	
101	YESO X KG	1	Kg	

102	RODILLO GOYA 6	1	UND	
103	PLIEGO LIJA N120	1	UND	
104	CINTA ENMASCARAR ¾	1	UND	
105	CINTA PELIGRO X 500 MTS	1	ROLLO	
106	SOLDADURA PVC X 1/8	1	UND	
107	FLOTADOR TANQUE ELEVADO	1	UND	
108	CEMENTO GRIS X BULTO	1	UND	
109	TEJA EN FIBROCEMENTO * 3mts	1	UND	
110	SIKA PLASTOCRETE	1	KILO	
111	TANQUE DE RESERVA DE 500 LT	1	UND	
112	MANGUERA ALTA PRESIÓN DE 1/2" EN CAUCHO	1	ROLLO	
113	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE 100X50 CM CON ESCURRIDOR Y POCETA DERECHA PARA GRIFERIA MONOCONTROL NORTH	1	UND	
114	PERFILES METALICOS 3*1/2	1	UND	
115	TANQUE DE RESERVA DE 250LT	1	UND	
116	TANQUE # 3 CUERPO ROJO ECORIMO	1	UND	
117	CAJA DE HERRAMIENTA	1	UND	
118	JUEGOS DE COPAS	1	UND	
119	PINTURA EN ACEITE(BLANCA)	1	CANECA	
120	THINNER	1	Gal	
121	TALADRO INALÁMBRICO	1	UND	
122	SUMINISTRO FERRETERIA ALCANTARILLADO Y REDES DE ACUEDUCTO MUNICIPAL			
123	Unión lisa PVC presión 1/2" soldable	1	UND	
124	Adaptador macho PVC presión 1/2" roscado	1	UND	
125	Adaptador hembra PVC presión 1/2" roscado	1	UND	
126	Codo 90° PVC presión 1/2"	1	UND	
127	Unión universal (americana) PVC presión 1/2"	1	UND	

128	Tee PVC presión 1/2”	1	UND	
129	Tubo PVC presión 1/2” RDE 9 – 6 m	1	UND	
130	Unión lisa PVC presión 3/4” soldable	1	UND	
131	Adaptador macho PVC presión 3/4” roscado	1	UND	
132	Adaptador hembra PVC presión 3/4” roscado	1	UND	
133	Codo 90° PVC presión 3/4”	1	UND	
134	Unión universal (americana) PVC presión 3/4”	1	UND	
135	Tee PVC presión 3/4”	1	UND	
136	Tubo PVC presión 3/4” – 6 m	1	UND	
137	Unión lisa PVC presión 1” soldable	1	UND	
138	Adaptador macho PVC presión 1” roscado	1	UND	
139	Adaptador hembra PVC presión 1” roscado	1	UND	
140	Codo 90° PVC presión 1”	1	UND	
141	Unión universal (americana) PVC presión 1”	1	UND	
142	Tee PVC presión 1”	1	UND	
143	Tubo PVC presión 1” – 6 m	1	UND	
144	Unión lisa PVC presión 2” soldable	1	UND	
145	Adaptador macho PVC presión 2” roscado	1	UND	
146	Adaptador hembra PVC presión 2” roscado	1	UND	
147	Codo 90° PVC presión 2”	1	UND	
148	Unión universal (americana) PVC presión 2”	1	UND	
149	Tee PVC presión 2”	1	UND	
150	Tubo PVC presión 2” – 6 m	1	UND	
151	Unión lisa PVC presión 3” soldable	1	UND	
152	Adaptador macho PVC presión 3” roscado	1	UND	
153	Adaptador hembra PVC presión 3” roscado	1	UND	
154	Codo 90° PVC presión 3”	1	UND	

155	Unión universal (americana) PVC presión 3”	1	UND	
156	Tee PVC presión 3”	1	UND	
157	Tubo PVC presión 3” – 6 m	1	UND	
158	Unión lisa PVC presión 4” soldable	1	UND	
159	Adaptador macho PVC presión 4” roscado	1	UND	
160	Adaptador hembra PVC presión 4” roscado	1	UND	
161	Codo 90° PVC presión 4”	1	UND	
162	Unión universal (americana) PVC presión 4”	1	UND	
163	Tee PVC presión 4”	1	UND	
164	Tubo PVC presión 4” – 6 m	1	UND	
165	Unión de reparación telescópica PVC presión 6”	1	UND	
166	Codo 90° PVC presión 6”	1	UND	
167	Buje reducción PVC presión 6” x 4”	1	UND	
168	Buje reducción PVC presión 4” x 3”	1	UND	
169	Unión de reparación telescópica PVC presión 8”	1	UND	
170	Tubo PVC presión 8” – 6 m	1	UND	
171	Manguera industrial trenzada alta presión 1/2” 300 PSI	1	ML	
172	Manguera industrial reforzada alta presión 3/4” 300 PSI	1	ML	
173	Abrazadera tipo sinfín acero inoxidable	1	UND	
174	Conector rápido tipo PF 1/2” metálico	1	UND	
175	Conector rápido tipo PF 3/4” metálico	1	UND	
176	Cinta PTFE industrial 3/4” x 15 m alta densidad	1	UND	
177	Limpiador PVC industrial 1/4 galón	1	UND	
178	Cemento solvente PVC presión 1/4 galón tipo PAVCO Wavin o similar certificado	1	UND	
179	Medidor volumétrico DN15 (1/2”) R200 para agua potable	1	UND	
180	Válvula bola PVC presión 1/2” roscada	1	UND	

181	Llave metálica 1/2”	1	UND	
182	Válvula flotador mecánica 1/2” para tanque	1	UND	
183	Grifería cisterna universal con flotador	1	UND	
184	Grifería lavaplatos	1	UND	
185	Grifería lavamanos	1	UND	
186	Candado intemperie 50 mm cuerpo laminado	1	UND	
187	Cepillo acero inoxidable 6” x 13” mango madera	1	UND	
188	Cadena galvanizada tipo Still 170	1	UND	
189	Llanta neumática carretilla	1	UND	
190	Hoja segueta 12”	1	UND	
191	Extensión eléctrica industrial 30 m cable	1	UND	
192	Veneno de fumigo para pasto	1	LITRO	
193	Bolsas Industriales	1	UND	
194	Teflon 3/4 19 metros	1	UND	
195	Registro Lavaplatos Con Manguera	1	UND	
196	Valvula 6" metalica	1	UND	
197	Tubo concreto 36" reforzado	1	UND	

Valor total de la propuesta:_____ **($**_____**)**

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 4

ACREDITACION PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ART. 23 LEY 1150 DE 2007)

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), bajo la gravedad de juramento certifica que la sociedad _____, identificada con el NIT_____, ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2026, en _____

(Se firma según el caso por):

_____ Ó _____

REVISOR FISCAL REPRESENTANTE LEGAL

Tarjeta Nº C.C. Nº

ANEXO 5

CERTIFICACIÓN INDICADORES

Proceso de Contratación selección abreviada XXXXX

Proponente:

INDICADOR EXIGIDO	VALOR
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	%_____
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	_____
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	_____
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	_____

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE _____ A LOS _____ DIAS DEL MES DE AÑO_____

_____ _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
REPRESENTANTE LEGAL
T.P. No.
No. De identificación

NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR FIRMA
FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR T.P. No.
No. De identificación

ANEXO6:

FORMULARIO

EXPERIENCIA GENERALYESPECÍFICA

PROCESO:
OBJETO:
PROPONENTE:

N° DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRACTUAL			FECHA CONTRACTUAL			VR. TOTAL	VR. EN SALARIOS MINIMOS
			I,C,UT	%	INICIACION	SUSPENSIÓN	REINICIO	TERMINACION		
RELACIONAR CONTRATO (S) TERMINADO, PARA LA EXPERIENCIA GENERAL O ESPECIFICA										

PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT). 2. EL PLAZO DE EJECUCIÓN POR EJECUTAR SERA AJUSTADO AL MES, YA SEA POR EXCESO O POR DEFECTO, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. 3. EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CORSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE DEBERÁ INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

NOTAS
*** ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES**

*** EN CASO DE QUE ESTE CUADRO NO SEA SUFICIENTE PARA LA CONSIGNACION DE LA INFORMACION SUMINISTRADA PODRA REPRODUCIRSE.**

FIRMA DEL PROPONNETE
C.C